

**NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES**

**QUE CORRESPONDEN A LA COORDINACIÓN DE GIRAS Y LOGÍSTICA**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.**

Giras y Logística

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO**

CAPITULO I

DEL MUNICIPIO LIBRE

ART. 115.- El Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico – política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente sus autoridades.

DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 139.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

L). Las demás que la Legislatura del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO**

CAPÍTULO SEXTO

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

ARTÍCULO 60.- Los presidentes municipales asumirán las siguientes:

I.- Facultades y Obligaciones

II.- Asimismo, podrán:

c) Crear, o en su caso, modificar y suprimir las dependencias necesarias para el desempeño de los asuntos del orden administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, previo acuerdo del Ayuntamiento y en los términos del reglamento correspondiente;